Y Don Damasio Monte Abogado de los Reales Consejos
y Vecindad de esta Corte de su Md. a cuio fin se les dirija
y Confiera poder Bastante en Cuia virtud poniendo
en prompta practica y Ejecucion dha Resolucion por la pres-
te Escrp.a y en aquella Via y forma q mas aLugar por D.
Los Señores otorgantes Como tal de Md. dan y Confieren
poder especial a dhos Señores Don Miguel de Benito
y Don Damasio Monte especial.te para que en nombre
de Vsa y representando Vuestra y Dho poderdantes
Causa Jurisdicion que a comision de Sha Villa por la Superior
dad para la practica de Las Diligencias hasta las Conclu-
siones que Convengan, enderezadas a Vtilidad
Aplicacion pedir Saca de Testimonio. y todas las demas
Diligencias que sobre dha y pruebas sean para aclarar
la Justicia de su Md. que en para ello les tiene dada su
Sabedes y en omision alguna por falta de Poderes
que los Señores otorgantes Como tal de Md. les dan a To-
dos Juntos y Cada uno insolidum sin que la actuacion de
Uno Vsen ni Deje que la Imposibilidad de lo hacer y ne-
sario sirva de usaran dicho Poder general.te para
todos Los Casos y Cosas que se ofrezcan en asumpto de lo que
se Abraza de Pleitos que en fuerza de dha facultad dichos
Señores otorgantes tambien Le Confieren a todos dhos Señores
Don Miguel de Benito y Don Damasio Monte Con todas
las Clausulas Requisitos y Circunstancias que necesita
Bastantes sean Sin Limitacion de Ordenacion Sus-
tituacion en forma y Cantidad Libre y Gral. de menos-
cabo Con Calidad de ratificar lo que en virtud de dho
Poder hicieren y Con la obligacion y re